REIMPRESIÓN DE PÓLIZA ORIGINAL 20/10/2023

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTISTA POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

Validez/Vigencia

Desde las 00:00 Hs	Hasta las 00:00 Hs	Termino	Cliente	Sección	Póliza	Certificado por Endoso
11/10/2023	01/03/2024	142 Días	454969/0	AUTOMOTORES	2172049	4

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional.
Certificado de apolice unica de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional.

Datos del asegurado/segurado

Nombre y Apellido / Razón Social: TONETTO MAURICIO GABRIEL
Domicilio: EJERCITO DE LOS ANDES FRENTE TREGEA 2 980
Localidad: LA CONSULTA — Provincia: MENDOZA
CUIT: 20320851115 — Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Datos del tomador

Nombre y Apellido / Razón Social: TONETTO MAURICIO GABRIEL
Domicilio: EJERCITO DE LOS ANDES FRENTE TREGEA 2 980
Localidad: LA CONSULTA — Provincia: MENDOZA
CUIT: 20320851115 — Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Descripción del Vehículo Asegurado - Riesgo 11
Marca - Modelo - Año/Ano: IVECO - STRALIS HI ROAD 600S44TY 3200 SUSP NEU - 2023
Matrícula / Placa Chasis / Chassi / Motor: AG304IB / 8ATM2SSH0RX123844 / F3BE3681N*5095853

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Certifica que o veiculo cujos dados enumeran-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil segurado os valores e condicões estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul Acordo 1.41.(XV).
SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.
IMPORTANCIAS ASEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS.

Esta cobertura comprende a los siguientes países:/ Esta cobertura comprende os seguintes paises:
(*) - BOLIVIA - BRASIL - CHILE - PARAGUAY - PERU - URUGUAY

Daños a terceros no transportados / Danos a terceiros ñao transportados

Muerte y/o daños personales / Morte e/eu danos pessoais	Daños materiales / Danos materiais
Por persona / Por pessoa U$s 80.000,00 Limite Máximo por evento U$s 330.000,00	Por bien / Por bein U$s 60.000,00 Limite Máximo por evento U$s 210.000,00

Daños a pasajeros / Danos a passageiros

Muerte y/o daños personales / Morte e/eu danos pessoais	Daños materiales / Danos materiais
Por persona / Por pessoa U$s 50.000,00 Limite Máximo por evento U$s 240.000,00	Por bien / Por bein U$s 1.000,00 Limite Máximo por evento U$s 10.000,00

Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
Observ: No caso de sinistros deve haver contato com o representante de Transportadora o da Seguradora no pais onde ocorreu o fato.

País	Aseguradora/Seguradora	Dirección/Endereco	Teléfono/Telefone
(*)	Cobro revertido	-	-
BOLIVIA	SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNACIONAL S.A	Av. Julio Patiño Nº 550 esquina calle 12, Calacoto	(+591)2775550 - (*) 800101886
BRASIL	BRADESCO AUTO/ RE CIA DE SEGUROS (RESPONSABILIDAD	Rua Barao de Itapagipe 255, Rio Comprido, Rio de Janeiro	(+5521)25031848 - (*) 08008923697
CHILE	ROBERT C. HANNA Y CIA. S.A	Hendaya 60 of. 302 Las Condes Santiago, Chile	(+56) 9 92252516 - (*) 12300200217
PARAGUAY	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY	Av. Republica Argentina 979. Asunción	(+595)21623299 - (*) 0098005410050
PERU	MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Avenida Veintiocho de Julio 873, Miraflores	(+511)2137373
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821, Montevideo	(+598)21994 / 21998 - (*) 0004054573

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial Nº 26363)

Póliza Nº: 04 02172049 **Endoso Nº** 4
Asegurado: TONETTO MAURICIO GABRIEL
Domicilio: EJERCITO DE LOS ANDES FRENTE TREGEA 2 980 - LA CONSULTA
Vehículo: IVECO STRALIS HI ROAD 600S44TY 3200 SUSP NEU **Año:** 2023
Patente: AG304IB **Motor:** F3BE3681N*5095853
Chasis: 8ATM2SSH0RX123844
Cobertura: COBERTURA C80

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Vigencia desde 11/10/2023 al 01/03/2024

Nación Seguros

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de AUTOMOTORES Número 04-02172049, certificado Número 11, que el Tomador TONETTO MAURICIO GABRIEL ha contratado en esta compañía con vigencia del 01/03/2023 al 01/03/2024, r presenta deuda exigible.

Vehículo Asegurado:	IVECO-STRALIS HI ROAD 600S44TY 3200 SUSP 2023 AG304IB
Tipo:	CAMIONES
Patente:	AG304IB
Motor:	F3BE3681N*5095853
Chasis:	8ATM2SSH0RX123844
Año:	2023
Ubicación:	LA CONSULTA

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Importante: La emisión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Banco Nación Nación Seguros
Agente Institorio Compañía Aseguradora

Constancia de Cobertura Definitivo

Lugar y Fecha: CAPITAL FEDERAL, 16/11/2023 Cobertura al: 16/11/2023

Vigencia: desde las 00:00hs del 11/10/2023 hasta las 00:00hs del 01/03/2024

N° Certificado: 0 - 38834275 Item: 11 Póliza: 4 - 2172049

Asegurado: TONETTO MAURICIO GABRIEL

Dirección: EJERCITO DE LOS ANDES FRENTE TREGEA 2 980

Localidad: LA CONSULTA CP:5567 Provincia: MENDOZA

Cond. IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT: 20320851115

Productor: 54991 - ORELLANO JORGE IVAN - LA CONSULTA - MENDOZA OESTE

Datos del vehículo

Marca: IVECO Modelo: STRALIS HI ROAD 600S44TY 3200 SUSP N

Año: 2023 Suma asegurada: $126.000.000,00 Uso: COMERCIAL

Tipo: CAMION ---------- Origen: Nacional

Dominio: AG304IB Motor: F3BE3681N*5095853 Carrocería: TRACCION ----------

Chasis: 8ATM2SSH0RX123844

Accesorios

NO POSEE

Equipo

NO POSEE

Datos de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 85.000.000,00.

COBERTURA C80 Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%.

Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Robo, Incendio Total y Parcial, y Daños Totales en países limítrofes $ 126.000.000,00

Luneta y parabrisas $ 200.000,00

Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Fecha Emisión: 16/11/23

Pedido por: BENITEZ GABRIEL ANTONIO

Nota: La presente constancia no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

La firma facsimilar precedente se suscribe conforme a lo dispuesto por la Circular Nro 4462 de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Copia de póliza original 16/11/2023

Desde las 00:00 Hs	Hasta las 00:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
11/10/2023	01/03/2024	142 Días	454969/0 TONETTO MAURICIO GABRIEL	AUTOMOTORES	2172049	4

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: TONETTO MAURICIO GABRIEL
Domicilio: EJERCITO DE LOS ANDES FRENTE TREGEA 2 980
Localidad: LA CONSULTA Provincia: MENDOZA
CUIT: 20320851115 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO CUPONERA
Póliza : 2172049 Asegurado : TONETTO MAURICIO GABRIEL
Vigencia : 11/10/2023 01/03/2024
Vehículo : IVECO STRALIS HI ROAD 600S44TY 3200 SUSP NEU año : 2023
Patente : AG304IB
Motor : F3BE3681N*5095853 Chasis : 8ATM2SSH0RX123844
Premio : 560.680,54
Fecha del próximo vencimiento : / /

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

Frente de póliza

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 11 de Octubre de 2023

Vigencia

Desde las 00:00Hs	Hasta las 00:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
01/03/2023	01/03/2024	366 Días	4549690 TONETTO MAURICIO GABRIEL	AUTOMOTORES	2172049	4

Período del Endoso 11/10/2023 al 01/03/2024

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: TONETTO MAURICIO GABRIEL
Domicilio: EJERCITO DE LOS ANDES FRENTE TREGEA 2 980
Localidad: LA CONSULTA Provincia: MENDOZA
CUIT: 20320851115 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CAU: 2360450RVH0575

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE PROCEDE A LA INCLUSION DE LA/S SIG.UNIDAD/ES :
VEH. 11) MARCA : IVECO MODELO : STRALIS HI ROAD 600S44TY 3200 SUSP NEU AÑO : 2023
PATENTE: AG304IB MOTOR : F3BE3681N*5095853 CHASIS : 8ATM2SSH0RX123844
* *
* *
* *

MONEDA	PRIMA TARIFA		REC.FINANCIERO		SUB TOTAL
$	365.883,94	0,00	73.176,79	0,00	439.060,73

T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	PERC. IVA	IVA RFI (*)		Ley 26363	PREMIO
4.829,66	7.024,97	76.835,62	13.171,82	15.367,13	0,00	4.390,61	560.680,54

(*) IVA computable s/Ley 23349 y mod. (detalle FACTURA adjunta).

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**********	31/10/2023

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD

Matrícula Productor: 27 Nombre Productor ORELLANO JORGE IVAN

"Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (nación-seguros.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 33181

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales